



**Asunto:** Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Artículo 58 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

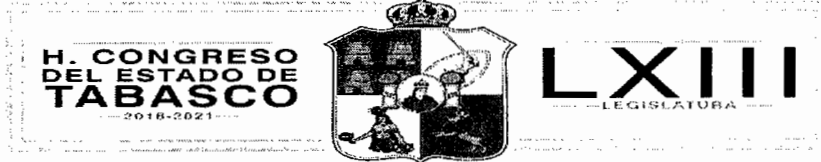
Villahermosa, Tabasco a 23 de agosto de 2021.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Los suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, 39, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Artículo 58 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

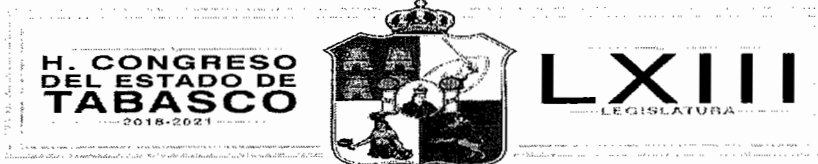
La Organización Mundial de la Salud entiende a la malnutrición como las carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona, que comprende tres grandes grupos de enfermedades: La desnutrición, que incluye el enflacamiento, retraso en



el crecimiento y un peso insuficiente para la edad); la malnutrición, que refiere a las carencias de micronutrientes (vitaminas o minerales) o el exceso de micronutrientes; y el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación, como las cardiopatías, la diabetes y algunos cánceres.

Todos los países del mundo están afectados por una o más formas de malnutrición, por lo que su combate, es uno de los mayores problemas sanitarios a escala mundial.

En el 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025. Decenio que además de ofrecer la oportunidad de luchar contra todas las formas de malnutrición, fija un calendario concreto de compromisos para cumplir un conjunto de metas mundiales relativas a la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación fijadas para 2025, así como de cumplir las metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; siendo estos compromisos los siguientes:



A) Crear sistemas alimentarios sostenibles y resilientes en favor unas dietas saludables;

B) Proporcionar protección social y educación nutricional para todos;

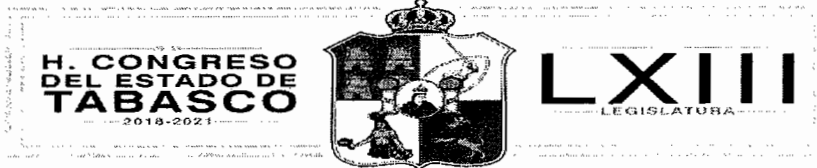
C) Armonizar los sistemas de salud y las necesidades de nutrición y proporcionar cobertura universal de las medidas nutricionales esenciales;

D) Velar por que las políticas de comercio e inversión mejoren la nutrición;

E) Crear entornos seguros y propicios para la nutrición en todas las edades; y

F) Fortalecer y promover la gobernanza y la rendición de cuentas en materia de nutrición en todos los lugares.

En México las cifras de desnutrición siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población. En el grupo de edad de cinco a catorce años la desnutrición crónica es de 7.25% en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que un niño o niña indígena se muera por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena.



Diversas intervenciones, como los programas de vacunación universal, la administración masiva de vitamina A, los programas de desparasitación y la mayor disponibilidad de alimentos gracias a los programas sociales implementados por el gobierno federal, han sido eficientes para disminuir el número de niños y niñas que presentaban malnutrición.

La otra cara de los problemas de nutrición la conforma la obesidad infantil, que ha ido creciendo de forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

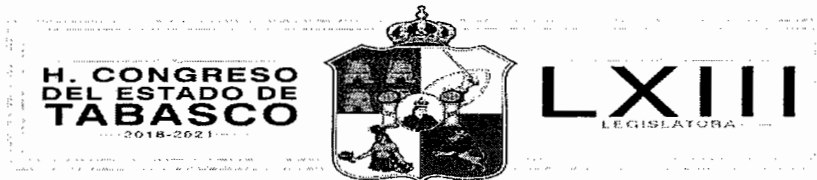
La principal causa para ello, son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia de sobrepeso de un 70% en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

En este tema, las mujeres, los lactantes, los niños y los adolescentes están particularmente expuestos. Por ello, es muy importante la optimización de la nutrición al comienzo de la vida que asegura beneficios a largo plazo.



Por ello, la lactancia materna es de vital importancia para los infantes ya que: Es el mejor alimento que le aporta al bebé todo lo necesario para su pleno desarrollo y lo protege de enfermedades; ofrece protección inmunológica y por lo tanto previene diarreas e infecciones respiratorias; protege contra la deshidratación y la desnutrición; es higiénica y segura, ya que durante una emergencia no existen las condiciones de limpieza necesarias para la preparación de la fórmula infantil y la esterilización de biberones; brinda seguridad y calma, tanto a la mamá como al bebé. Les ayuda a reducir el estrés que se vive durante una emergencia; y previene la muerte prematura, infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada, el colesterol alto y las enfermedades intestinales.

Las niñas y los niños que reciben los beneficios de la leche materna tienen al menos seis veces más posibilidades de sobrevivir durante los primeros meses de vida. Aunado a lo anterior, para las madres, la lactancia materna puede ayudar a prevenir hemorragias, ayuda en su recuperación física y fomenta el contacto psicoafectivo con su bebe. Además, la lactancia tiene un efecto anticonceptivo natural. Además de que existen menos posibilidad de desarrollar ciertos tipos de cáncer incluido el cáncer de mama.

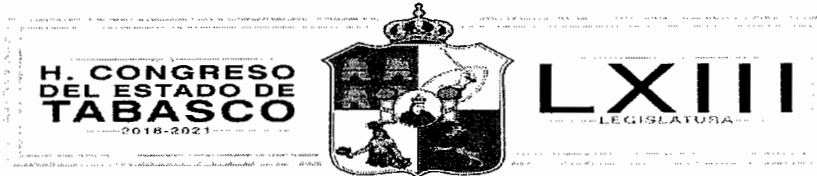


Los beneficios sociales se reflejan en la disminución de la mortalidad infantil prevenible, además de en una sociedad más sana y productiva al bajar el ausentismo escolar de los niños, y laboral de los padres.

En cuanto al sector salud, la disminución de casos de niños enfermos, repercute en la disminución de los costos de atención, así como en la elevación de la calidad en la atención. Asimismo, económicamente representa una ventaja para las familias, al no ocupar formulas artificiales que signifiquen un gasto importante.

Por ello, en la presente Iniciativa propongo reformar y adicionar el Artículo 58 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, con el objeto de fortalecer las políticas de atención materno infantil, que permita combatir la desnutrición crónica y la anemia de niñas y niños en sus primeros años de vida; además de impulsar una correcta alimentación y nutrición desde temprana edad y, detener el aumento del sobrepeso y obesidad infantil.

Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:



## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el Artículo 58 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

### LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

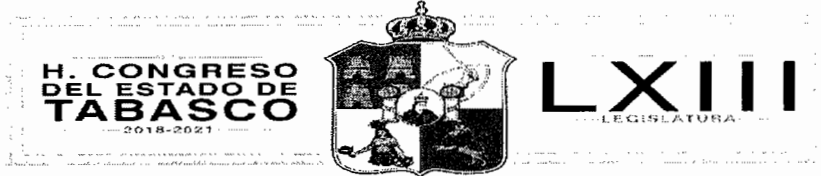
**ARTÍCULO 58.-** La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a la III...

IV. La detección temprana de la discapacidad física, sensorial y mental;

V. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de los niños en las escuelas públicas y privadas; y

**VI. Los programas nutricionales para las madres y sus hijos desde el embarazo, durante el periodo de lactancia y hasta los primeros dos años de vida del menor, con el propósito de impulsar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad desde temprana edad y, a su vez, combatir el aumento del sobrepeso y obesidad infantil.**



## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

## **ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**